Contrato 04 – CD 32/2012

Entre EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela 1004 casi Concordia, representado para este acto por el Lic. Mario Walter Sánchez, con Cédula de Identidad N° 648.451, Director Administrativo del Hospital Psiquiátrico, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1.567 del 20 de septiembre de 2012, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma INDELCA S.A., con RUC: 80010946-5, Teléfono: 211821, domiciliada en Artigas N° 1281 casi General Santos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Emilio Giménez Pecci, con Cédula de Identidad N° 382.507, según Poder Especial otorgado por MIKA CREACIONES, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE TELAS, CALZADOS Y VESTUARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN DE TELAS, CALZADOS Y VESTUARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por en Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 20/NOV/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 538, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de G. 88.441.480.- (Guaraníes Ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta).-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245636.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 32/2012, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC N° 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. N° 35 del 12 de noviembre de 2012.-

LIC. EMILIO GIMENEZ PECCI
APODERADO GENERAL
INDELCA S.A

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mario Walter Sánchez Fernández
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
M.S.P y B.S.

Contrato 04 – CD 32/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
320	INDELCA S.A.	9	1.980.000
		TOTAL ADJUDICADO	**1.980.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en Banco Itaú Paraguay S.A. Cta. Cte. Guaraníes N° 80011134/6.-

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 320 – Textiles y Vestuarios – FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2012.

La facturación se realizará según Plan de Entrega y la Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 30 días corridos a contar de la recepción de la misma. La entrega de los bienes será de lunes a viernes en el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: A partir de la firma del Contrato se podrán emitir las Órdenes de Compra que deberán ser canceladas a los 30 días corridos de la recepción de las mismas. Las entregas serán de lunes a viernes en el departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

LIC. EMILIO GIMENEZ PECCI
APODERADO GENERAL
INDELCA S.A

HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mario Walter Sánchez Fernández
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
M.S.P y B.S.

Contrato 04 – CD 32/2012

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
9	Bota de cuero. Caño corto, plantilla de goma puntera reforzada para trabajo pesados desde el N° 40 hasta hasta el N° 44. Cantidades por cada numero a definir por la convocante	INDELCA / PARAGUAY	UNIDAD	20	99.000	1.980.000
Son Guaraníes: Un millón novecientos ochenta mil.-						**1.980.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

LIC. EMILIO GIMENEZ PECCI
APODERADO GENERAL
INDELCA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mario Walter Sánchez Fernández
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
M.S.P y B.S.

Contrato 04 – CD 32/2012

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

Lic. Mario Walter Sánchez Fernandez
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Firmado por el Hospital Psiquiátrico, el Lic. Mario Walter Sánchez Fernández, Director Administrativo del Hospital Psiquiátrico (COMPRADOR).

Firmado por _____ (VENDEDOR)

LIC. EMILIO GIMENEZ PECCI
APODERADO GENERAL
INDELCA S.A.